



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 OCT. 2016

Acta N° 69  
Res. N° 5  
Exp. N° 2016-25-1-006945

**VISTO:** La Nota N° 41/16 del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, de fecha 11 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la mencionada nota se solicita una trasposición de créditos presupuestales desde el Proyecto 043 al Proyecto 812 en las financiaciones "Rentas Generales" y "Endeudamiento Externo".

II) Que la misma, responde al análisis del gasto estimado pendiente de ejecutar en ambos proyectos llevado a cabo al 30 de setiembre de 2016, en las siguientes fuentes de financiamiento: Contraparte Local un monto de \$ 2.000.000, correspondiente a compensaciones de funcionarios del componente Formación en Servicio y en la Financiación Endeudamiento Externo un monto de \$ 6.000.000, correspondiente a la jornadas de Formación en Servicio de maestros de tiempo completo.

III) Que el crédito excedente tiene su origen en la estimación de la cantidad de funcionarios necesarios para llevar a cabo las Jornadas de Formación y de los montos a pagar, y en la reducción entre la cantidad de maestros inscriptos y los que comenzaron efectivamente el curso

IV) Que la finalidad de la trasposición planteada es comenzar con obras de construcción de Escuelas de Tiempo Completo hoy en trámite de adjudicación, así como la realización de mantenimiento correctivo de Escuelas de Tiempo Completo.

V) Que el Coordinador de Finanzas y Desembolsos del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), informa disponibilidad de crédito presupuestal en los objetos reforzantes de los Proyectos 043 "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica II" (MECAEP), en las Financiaciones "Rentas Generales" y "Endeudamiento Externo", Afectaciones N° 3910 y N°3926.

VI) Que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de

asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

VII) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 043 "PAEPU" al Proyecto 812 "PAEPU", para el Ejercicio 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Financiación 1.1 "Rentas Generales"

Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica III"	042/014	Por permanencia a la orden	2.000.000
Total Objeto Reforzante					2.000.000
Objeto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	812 - "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica III"	382	Otras Edificaciones	2.000.000
Total Objeto Reforzado					2.000.000

Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo"

Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica III"	299	Otros Servicios No Personales no incluidos en los anteriores	6.000.000
Total Objeto Reforzante					6.000.000
Objeto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	812 - "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica III"	382	Otras Edificaciones	6.000.000
Total Objeto Reforzado					6.000.000

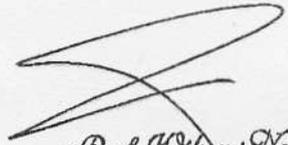
2) Autorizar las trasposiciones de créditos citadas precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en dicho Resuelve.



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEPU y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

  
Dra. Ana Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Masturcel  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública